

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50' céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

Sesion de 3 de Junio de 1881.

PRESENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Lopez.—Martin Murga.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Ortiz Sainz.—Prast.—Regidor.—Retortillo.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que el Sr. Diputado D. Sergio Martinez del Bosch no podía asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Dar las gracias á la Diputacion provincial de Barcelona por haber remitido un ejemplar del «Informe sobre las cepas de los Estados-Unidos,» por D. Federico Tremols.

Dar asimismo las gracias á la Diputacion provincial de Sevilla por haber remitido dos ejemplares de una medalla conmemorativa del Centenario de Calderon.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Presidencia.

Quedar enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador reclamando el expediente instruido al Maestro de las escuelas del Hospicio D. Miguel María Guillen, anulando todo lo actuado en este asunto y disponiendo se sea abonado á dicho señor la mitad de su sueldo desde el dia 20 de Diciembre último; y disponer la remision inmediata del mencionado expediente.

Comision de Hacienda.

Declarar de abono á Eugenia Molino la dote de 500 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 28 de Febrero de 1878 con motivo del primer casamiento de S. M. el Rey, cuya suma será satisfecha con cargo á la seccion 1.ª, cap. 4.ª, art. 2.ª del presupuesto vigente.

Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Julio próximo, correspondiente al periodo de ampliacion del ejercicio de 1880 á 81, importante 1.536.048'49 pesetas.

Aprobar la distribucion de fondos para el mismo mes de Julio, correspondiente al ejercicio de 1881 á 82, y que asciende á 430.518'09 pesetas.

Comision de Beneficencia.

Disponer que el Médico de la Beneficencia D. Casimiro Roa se encargue de redactar las reglas higiénicas á que ha de sujetarse la construccion del nuevo hospital proyectado; y ordenar al Sr. Decano releve de todo servicio al citado Profesor para que sin limitacion de tiempo se dedique única y exclusivamente al expresado encargo.

Comision de Personal.

Nombrar Ayudante Inspector del Hospicio con el sueldo anual de 450 pesetas á D. Vicente Garcia y Vicente.

Comision de Fomento.

Aprobar la subasta celebrada el dia 28 de Mayo último de las obras de reforma del ponton situado sobre el arroyo de Tórtolas, en el camino de San Martin de Valdeiglesias al limite de la provincia, y adjudicar definitivamente el remate á D. Manuel Inchausti, con la rebaja de 1 por 100 que ha hecho en los precios del presupuesto.

Informar al Sr. Gobernador, que teniendo en cuenta informes fehacientes, y considerando que la tempestad ocurrida en 28 de Agosto del año último, que sirve de fundamento al contratista del camino del Hoyo de Manzanares para reclamar indemnizacion, no fué un accidente extraordinario, sino muy comun en la estacion de verano, esta Diputacion desestimó la reclamacion del contratista por acuerdo de 26 de Marzo último.

Conceder al contratista del camino de Pozuelo del Rey á Torres una última prórroga de tres meses para la terminacion de las obras.

Terminada la órden del dia, la Diputacion acordó, á propuesta del Sr. Massa, que los premios que han quedado desiertos de los concedidos por esta Corporacion á la Exposicion de ganados, sean dedicados á premiar otras especies que sean dignas de ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Administracion económica.

INTERVENCION.

Clases pasivas.—Revista.

La disposicion 4.ª de las consignadas al final de la Seccion 5.ª de los presupuestos generales del Estado para 1855, que forman parte integrante de la ley de 25 de Julio de dicho año, segun el artículo 18 de la misma, dice textualmente lo que sigue:

«Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de Clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radiquen sus pagos, así como de no haber sufrido al-

teracion el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.»

Para que tenga cumplido efecto, tanto el anterior precepto legislativo como la Real órden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Agosto de 1855, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes ó pensiones sobre la Caja de esta Administracion económica se servirán presentarse en la Intervencion de la misma á pasar la revista semestral, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, en los dias del mes de Julio próximo que á continuacion se expresan:

Dia 1.º

Pensiones remuneratorias.
Idem sobre los secuestros de los ex-Infantes.
Regulares exclaustros.

Dia 2.

Monte-pío militar, primera clase, letras de la A á la Ll.
Idem tercera clase.

Dia 3.

Cruces pensionadas.

Dia 4.

Monte-pío militar, primera clase, letras M á la Z.
Idem id. de Marina.

Dia 5.

Monte-pío militar, segunda clase, letras A á la Ll.

Dia 6.

Monte-pío militar, segunda clase, letras M á la Z.

Dia 7.

Monte-pío de Jueces.
Idem id. de la Real Casa.

Dia 8.

Monte-pío civil, letras de la A á la C.

Dia 9.

Monte-pío civil, letras D á la F.

Dia 11.

Monte-pío civil, letras G á la Ll.

Dia 12.

Monte-pío civil, letras M á la P.

Dia 13.

Monte-pío civil, letras Q á la Z.

Dia 14.

Retirados de Guerra, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes, Plana mayor de Jefes y retirados de Marina.

Dia 15.

Retirados de Guerra, Capitanes, letras A á la Ll.

Dia 16.

Retirados de Guerra, Capitanes, letras M á la Z.

Dia 18.

Retirados de Guerra, Tenientes y Alféreces.

Dia 19.

Retirados de Guerra, sargentos, cabos y Plana mayor de tropa.

Dia 20.

Retirados de Guerra, soldados.

Dia 21.

Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Dia 22.

Cesantes de todos los Ministerios y de la Real Casa.

A fin de evitar entorpecimientos, que tanto molestan á los interesados como á las oficinas, conviene que los primeros tengan presente las siguientes

ADVERTENCIAS.

1.ª La revista es personal, y por lo tanto será inútil toda gestion por parte de los interesados ó sus apoderados que tienda á evitar la presentacion de los primeros á dicho acto.

2.ª Los que no puedan presentarse en esta Intervencion por hallarse ausentes deberán hacerlo, si están en capital de provincia, ante el Interventor de la Administracion económica; si residen fuera de capitales, ante los Alcaldes respectivos, expresando en el justificante la provincia á que correspondan; si residen en el extranjero, ante el Cónsul español del punto en que se hallen ó del más inmediato, expresando todos su vecindad ó residencia fija.

3.ª Si alguno de los que residen en esta Corte no pudiese verificarlo por imposibilidad física absoluta, lo manifestará por escrito á esta Intervencion hasta el dia 22, último de revista, acompañando certificacion de Facultativo inscrito en la matrícula de subsidio, extendida en papel del sello 11.º, que justifique aquella circunstancia, y consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Intervencion pueda pasar á examinar los documentos que acrediten el derecho al percibo del haber ó pension, y recoger el correspondiente certificado de existencia y estado en cuanto á viudas y huérfanas. Igual aviso darán los respectivos á los Jefes de Intervencion, Alcaldes ó Cónsules, segun proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.

4.ª Los que no puedan asistir al acto de revista por hallarse en conventos, colegios ó establecimientos benéficos ó de reclusion, presentarán, previamente en el dia señalado á la clase á que correspondan, por medio de sus apoderados, curadores ó encargados, las fes de existencia expedidas por los Jueces municipales, visadas y selladas por los Directores ó Jefes de los mismos establecimien-

tos para garantizar la firma de los interesados, acompañando todos los documentos en que funden su derecho al cobro del haber ó pension.

5.^a Cuando sean varios los partícipes de una pension, deberán presentarse todos ellos, no bastando que lo verifique uno en nombre de los demás, para llenar las formalidades de la revista.

6.^a Los que se hallen investidos del carácter de Senadores ó Diputados á Cortes, Magistrados, Jefes de Administracion ó Coroneles, pueden acreditar su existencia por medio de oficio dirigido á esta Intervencion y escrito de su puño y letra, expresando las señas de su domicilio, haber que disfrutan, fecha del Real despacho ó documento que acredite su derecho al cobro del haber, y de la ea que se tomó razon del mismo, así como de la clase á que correspondan, letra y número de orden con que figuran en nómina, cuyos extremos constan en la nominilla ó papeletas de cobro, consignando tambien el número y clase de las cé-

dulas personales y el punto y fecha con que fueron expedidas.

7.^a Los interesados deberán ir provisto de sus cédulas personales, de los documentos que acrediten su derecho al haber ó pension que disfruten, de las papeletas de cobro ó nominillas y de las certificaciones de los Jueces municipales que justifiquen la existencia y estado en cuanto á viudas y huérfanas, y punto donde se hallen empadronados, en cuyas certificaciones estamparán la declaracion de no percibir ningun otro haber ó asignacion de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa, añadiendo los religiosos exclaustros si poseen bienes propios, su valor y punto donde radican.

8.^a Las expresadas certificaciones se presentarán suscritas por los interesados, consignando en la parte superior la clase, letra del primer apellido y número con que figuran en nómina, segun consta de las papeletas de cobro ó nominillas. Cuando no sepan firmar, lo hará á su

ruego y presencia otro de la misma clase expresando la á que pertenezca, letra y número de la nominilla, los pormenores de la cédula personal y su domicilio.

9.^a No se admitirán las fes ó certificados que se presenten con fecha anterior al 25 del actual.

10. En los mismos términos y con iguales formalidades pasarán la revista los Administradores subalternos de Rentas Estancadas de esta provincia á los individuos que perciben sus haberes por sus oficinas; remitiendo á esta Intervencion dentro de los 16 primeros dias del mes próximo los justificantes de revista con una relacion individual, y las observaciones que consideren convenientes respecto de los mismos, á cuyo efecto señalarán los dias en que deban presentarse, que en ningun caso excederán de diez.

11. Dentro del mismo plazo de 16 dias deberán los Alcaldes dirigir á esta Intervencion, con relacion individual, los documentos justificativos de revista, en los

que se expresará por certificacion al dorso su residencia y todos los demás requisitos que determinan los párrafos anteriores, cuidando de consignar el haber á que tienen derecho los interesados, la fecha de la orden, Real despacho cédula, diploma ó certificacion por que les fué concedida, y la clase á que pertenecen, cuyos originales están obligados á exhibir.

12. Con arreglo á lo prevenido en la citada Real orden de 22 de Agosto de 1855, se suspenderá el pago á los individuos que tanto en la capital como fuera de ella no acrediten su legitimo derecho al percibo de los haberes que disfrutan en los plazos que quedan señalados, cuya suspension alcanzará tambien á los que no se presenten á la revista ó no avisen con oportunidad hallarse imposibilitados físicamente para verificarlo.

Madrid 15 de Junio de 1881.—El Jefe de la Intervencion, Jovito Riestra.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 20 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.^o del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Manuel Folgueiras.....	Madrid.....	Rústica.....	Collado.....	Clero.....	85
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	34
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Propios.....	867'50
D. Antonio Parareda.....	Zaragoza.....	Idem.....	Escorial.....	Idem.....	1.266'60
D. Celestino García.....	Quijorna.....	Idem.....	Quijorna.....	Idem.....	450

Madrid 10 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 21 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.^o del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Emilio Selgas.....	Madrid.....	Rústica.....	Escorial.....	Propios.....	25
D. Gumersindo Sanz.....	Alcobendas.....	Idem.....	Alcobendas.....	Clero.....	37'50
D. Bernabé Fernandez.....	Serranillos.....	Idem.....	Serranillos.....	Idem.....	7'13
D. Hilario García.....	Getafe.....	Idem.....	Alcorecon.....	Idem.....	7'13

Madrid 11 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 22 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.^o del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Gabino de la Cuesta.....	Villamanrique.....	Rústica.....	Villarejo.....	Clero.....	21'25
D. Bonifacio García.....	Quijorna.....	Idem.....	Navalagamella.....	Idem.....	37'50
D. Francisco Alcalde.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	62'51
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	37'75
D. Mariano Tejera.....	Villanueva.....	Idem.....	Villanueva.....	Idem.....	114'35
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
D. Sebastian Rodriguez.....	Pedrezuela.....	Idem.....	Pedrezuela.....	Idem.....	6'30
D. Mauricio Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	65
D. Alonso Trioz.....	Chapineria.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	17'50

Madrid 12 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

Ayuntamientos.

Algete.

Se halla expuesta al público en la Secretaría de esta corporacion la matrícula de la corporacion industrial de esta villa que ha de regir en el próximo ejercicio de 1881 á 1882, con objeto de que puedan examinarla los industriales que ten-

gan por conveniente durante el término de ocho dias, dentro de los cuales podrán reclamar los que se creyeren perjudicados, no admitiéndose las reclamaciones que se hagan fuera de dicho plazo.

Algete 11 de Junio de 1881.—El Alcalde, Hilario Ortiz.—P. S. M., el Secretario, Eduardo Larroca.

Boalo.

Autorizado competentemente este

Ayuntamiento para el arriendo de los cereales y sal de este distrito para el próximo año económico de 1881 á 82, se ha servido señalar para su remate los dias 19 y 26 del corriente mes, á las doce en punto de su mañana, bajo las condiciones del pliego y demás leyes de instruccion: lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Boalo 11 de Junio de 1881.—El Alcalde, Estéban Martin.

Collado Mediano.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1881 á 1882, se halla terminado y de manifiesto al público por término de ocho dias á fin de que sea examinado por quien lo tenga por conveniente, y presenten en la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa las recla-

maciones oportunas, pues pasados no se admitirá ninguna.

Collado Mediano á 7 de Junio de 1881.—
El Alcalde, Isidoro Sanz.

Getafe.

D. Miguel Gonzalez y Gonzalez, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de esta poblacion de Getafe.

Certifico que durante el mes de Mayo último se han celebrado por la Ilustrísima Corporacion de esta localidad las sesiones cuyo extracto de las actas es como sigue:

Número 47.—Sesion del dia 6.

Se abrió la sesion de este dia haciendo lectura de la anterior, y enterados los señores, le dieron su aprobacion.

Discutidos suficientemente los asuntos puestos á despacho, recayeron los acuerdos siguientes:

1.º Que las cuentas de empedrados y gastos causados en el asunto de Acedinos se sometan al exámen de la Junta municipal.

2.º Queda admitida la dimision del dependiente de caminos, y para proveer la plaza anúnciese por seis dias.

3.º La Corporacion queda enterada de la nueva tarifa ó clasificacion de cédulas personales.

4.º Que se procure el surtido del aceite mineral para el alumbrado público por medio de subasta, celebrándose los remates en los dias 15 y 22 de los corrientes, en cuyos dias tambien se procederá al arrendamiento de los arbitrios del uso voluntario de pesos y medidas.

5.º Que en los dias de la próxima Pascua se tengan los festejos públicos acostumbrados, terminando la funcion con la corrida de reses vacunas bravas en la plaza pública gratuitamente, como se acostumbra.

6.º Que al discutir el presupuesto se aumente en el de gastos la suma necesaria á completar la señalada como contingente provincial para el próximo año.

7.º Que se abonen las cuentas de gastos causados en la festividad cívico-religiosa del 2 del presente y los que se han ocasionado en los dias de elecciones para la renovacion de Concejales, transfiriendo del capítulo de imprevistos la suma que faltare para saldar los gastos de elecciones si la consignacion presupuestada no alcanzara.

8.º Que se abone el importe de las obras de medianería del corral de la casa núm. 6 de la Plaza, que pertenece al Municipio.

9.º Se aprueban las disposiciones que contiene el bando dictado por el Sr. Alcalde, encaminadas al buen régimen de la poblacion, así como tambien el que en proyecto ha manifestado tiene para evitar que vaguen los perros por la poblacion.

10.º Que se proceda con energía y actividad á instruir el oportuno expediente para la recomposicion de las cañerías de las fuentes, y colocar una nueva de mayores dimensiones en la fuente de la iglesia de San Eugenio que recoja todas las aguas que no se puedan conducir á las demás, y evitar que corran por las calles de la poblacion, solicitando la oportuna autorizacion para sacar de la Caja general de Depósitos la cantidad que en la misma se halla depositada como tercera parte del 80 por 100 de los bienes enajenados de propios, para invertirlos en otras obras como de pública utilidad.

11.º Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Abril último para su insercion en el BOLETIN.

12.º Se autoriza á D. José de Francisco para que provisionalmente ejecute las obras que tiene solicitadas sin dejar ni tomar terreno alguno de la vía pública en tanto que no se pueda proceder á expropiar los terrenos necesarios para dar mayor anchura en la calle de Juan Tolo.

13.º Que D. Domingo Vila proceda asimismo, de conformidad al dictámen de la Comision, á ejecutar las obras pretendidas, y que la Comision del ramo proceda á informar las instancias presentadas por D. Gregorio García, Doña María Lara y D. Juan García, pretendiendo reforma

de las fachadas de sus casas y ejecutar algunas obras exteriores; quedando terminada la sesion con los precedentes acuerdos.

Número 50.—Sesion del 23 de Mayo como extraordinaria.

Abierta esta sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde, precedida la oportuna convocatoria, segun previene la ley, se hizo lectura de la anterior y fué aprobada, recayendo despues los acuerdos siguientes:

1.º Se aprobaron los proyectos de festejos acordados por la Comision.

2.º Se nombró como dependiente de la administracion municipal de consumos á D. Dionisio Pingarron, que lo tenia solicitado.

3.º Se aprobó el apéndice al amillaramiento formado con arreglo á las relaciones de altas y bajas presentadas.

4.º Que el domingo 29 se reuna la corporacion para fallar los casos pendientes de resolucion en las excepciones alegadas por los mozos, tanto del presente sorteo cuanto en los de revision de los tres años anteriores, citándose previamente á los interesados personalmente.

5.º Que el dia 24 se reuna la Junta de asociados para discutir y votar el presupuesto del año próximo, así como tambien para acordar lo procedente, referente á la construccion de la alcantarilla de la salida de la calle de Leganés, de cuyo costo se habrá de abonar el 20 por 100.

6.º Que se libren 80 pesetas de los fondos municipales, capítulo de imprevistos, ó de las economías que resultasen de cualquiera otro capítulo, para consignarlas en el Banco de España á favor de la comision ejecutiva del centenario del insigne vate D. Pedro Calderon de la Barca.

7.º Quedó enterada la corporacion de la cuenta presentada por el Habilitado de los Profesores de instruccion pública á la Superioridad, referente al sueldo cobrado por la Profesora de párvulos, por más que no se puede conformar esta Municipalidad con los supuestos presentados por el Habilitado.

8.º Que el Sr. Presidente se ponga de acuerdo con el Sr. Cura para señalar hora y carrera que ha de llevar la procesion de la Virgen de los Angeles al llegar el jueves á la poblacion.

9.º Que se expidan las certificaciones pretendidas por D. Juan Muñoz García y D. Eugenio Butragueño en cuanto fueren de dar, conforme al amillaramiento, con lo cual se terminó esta sesion extraordinaria.

Número 51.—Sesion del 27 de idem.

Abierta la de este dia como ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ratificando los acuerdos de la anterior, quedó aprobada su acta, recayendo despues los siguientes:

Se acordó señalar y fueron señalados nuevos dias para los remates de pesos y medidas de uso voluntario, por no haberse presentado licitadores en los dos ya verificados.

La Comision de festejos volvió á manifestar el estado en que se hallaba el contrato de una corrida de reses bravas en el dia 7 del próximo, y la Corporacion la autorizó para que acuerde lo que creyere procedente.

Se aprobó la subasta verificada á favor de D. Corbiniano Hernandez, que se obliga á proveer al Municipio del aceite mineral que invirtiese en el alumbrado público durante todo el año próximo económico, á razon de 73 céntimos de peseta cada litro.

Que por mera equidad y atendida la necesidad en que se encuentran los labradores, se permita pongan las mieses que han de trillar en las orillas de la Dehesa boyal, en este próximo verano.

Se aprueba la cesion que D. Baltasar Ortega hace del aprovechamiento del sobrante de pastos del prado de Acedinos en favor de D. Ignacio Vara, si este le acepta y da fiador abonado á satisfaccion de la corporacion.

Se formaron cuatro cuarteles ó lotes de todos los terrenos que ocupa la jurisdiccion municipal, á fin de que cada uno de los guardas custodie el que se le de-

signare por los celadores, alternando cada ocho dias de uno á otro, para saber en su caso dónde pudieran aquellos encontrarse y ser vigilados por dichos celadores, con lo cual se termina la sesion de este dia.

Así más por menor resulta del libro de actas, al que me refiero y de que certifico; y para que insertarse pueda en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun está mandado, pongo el presente extracto, aprobado por la corporacion en el dia 3 del presente mes en sesion pública ordinaria, el cual visa el Sr. Alcalde, en Getafe á 9 de Junio de 1881.—V.º B.º—El Alcalde, Cipriano Garrote.—Miguel Gonzalez, Secretario.

Asimismo certifico que la Junta municipal ha tomado durante el mes de Mayo último los acuerdos siguientes:

Sesion del dia 28 de Mayo.

En este dia, reunida la corporacion con la Junta municipal ó asociados, convocados por segunda vez por no haber asistido número suficiente la primera para tomar acuerdo, se procedió á la discusion y votacion definitiva de los presupuestos municipales para el año económico de 1881 á 82, y despues de ser enteadados detenida y minuciosamente de cuantas consignaciones contiene, tanto el de gastos como el de ingresos, por unanimidad se acordó el aumento de 23.984 pesetas y 50 céntimos en el de gastos, distribuidas en los capítulos 4.º, 6.º, 9.º, 10.º y 11.º, para atender al pago de la dotacion del Profesor de instruccion primaria de la nueva escuela mandada crear por la Superioridad; al alquiler de la casa-cuartel del cuadro de la Reserva número 2; reformada la fachada de la casa consistorial; construccion del camino-paseo á la estacion férrea de la línea directa; recomposicion de las cañerías de las fuentes y de la que conduce el sobrante de aguas al lavadero, y poner cañería nueva en la fuente de la plazuela de la iglesia de San Eugenio; de forma que el aumento expresado, unido al que importan los demás gastos presupuestados, ascendentes á 59.492 pesetas 96 céntimos, hace la cantidad de 83.477 pesetas y 46 céntimos los gastos del presupuesto.

El presupuesto de ingresos, segun la consignacion de la Comision del Ayuntamiento, importa el de los ordinarios y propuesta de recursos legales, la suma de 60.251 pesetas y 36 céntimos; pero esta asamblea considerairrealizables los ingresos calculados como productos en la Dehesa boyal si se roturase, y en el arbitrio del uso de pesos y medidas utilizadas voluntariamente; así que se rebajan 5.500 pesetas por dichos conceptos; de forma que resulta un déficit de dicha suma, más las 23.984 pesetas y 50 céntimos aumentados al de gastos, que todo hace la cantidad de 29.484 pesetas y 50 céntimos, que se ha de cubrir: 1.º con la suma de las 758 pesetas 40 céntimos que resultaban sobrantes en el proyecto de presupuesto; 2.º con 8.869 pesetas á que ha ascendido el arbitrio del 100 por 100 de los derechos de consumo y cereales que se han arrendado con libertad de ventas; y 3.º con 20.000 pesetas que se han de sacar de la Caja general de Depósitos como tercera parte del 80 por 100 de propios para invertirlos en las obras proyectadas de abastecimiento de aguas y construccion del camino-paseo, quedando de este modo nivelado el presupuesto y con un sobrante de 143 pesetas y 21 céntimos, bajo cuyos conceptos fué aprobado el expediente de presupuestos.—En el propio dia la asamblea acordó satisfacer el 20 por 100 del presupuesto formado por la Direccion facultativa de la Diputacion para la construccion de una alcantarilla del núm. 18 á la salida de la calle de Leganés, para dar paso á las aguas por la carretera que se halla en construccion, abonándose el importe de la consignacion señalada para el pago, del 20 por 100 de dicha carretera; quedando terminada la Junta con la extension de la oportuna acta.

Así más detalladamente aparece del acta de la sesion expresada.

Y para que se pueda insertar en el

BOLETIN, pongo el presente extracto en Getafe á 9 de Junio de 1881.—V.º B.º—El Alcalde, Cipriano Garrote.—El Secretario de la Junta, Miguel Gonzalez.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería para el año económico de 1881-82, se halla expuesto al público por término de 15 dias en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, donde los contribuyentes podrán enterarse y reclamar si advirtiesen error ó equívoco en la derrama.

Se anuncia así al público y en el periódico oficial á los efectos expresados, segun está mandado.

Getafe 11 de Junio de 1881.—El Alcalde, Cipriano Garrote.

Horcajo.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias la matrícula de subsidio industrial para el próximo año económico de 1881 á 1882, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten en dicho plazo.

Horcajo 6 de Junio de 1881.—El Alcalde, Marcelino Martin.

Hortaleza.

Cubierto el tipo de los ramos que se subastan con facultad exclusiva en su venta al por menor para el año económico de 1881 á 1882, en esta localidad, ó sean los derechos de consumos á los mismos pertenecientes, el Ayuntamiento que presido tiene acordado que el próximo domingo 19 de los corrientes se celebre la segunda y última subasta de los indicados derechos, con estricta sujecion á lo que dispone el art. 209 de la vigente ley de consumos.

Hortaleza 12 de Junio de 1881.—El Alcalde, Pedro Marqués y Mendoza.

Leganés.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1881-82, para que dentro del referido término puedan hacerse por los contribuyentes las reclamaciones oportunas.

Leganés 12 de Junio de 1881.—El Alcalde, José María Durán.

Los Santos de la Humosa.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde esta fecha, el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al ejercicio económico de 1881 á 1882.

El que tenga que reclamar de agravio lo verificará dentro de dicho plazo, pasado el cual no há lugar.

Los Santos de la Humosa 12 de Junio de 1881.—Mariano Roma.

Morata de Tajuña.

En esta villa de Morata de Tajuña se halla terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, formado para el próximo año económico de 1881-82, y se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio si le hubiese en la aplicacion de la cuota; pues pasado dicho término no se oír ninguna reclamacion.

Morata de Tajuña 11 Junio de 1881.—El Alcalde, José de Hidalgo Tablada.

Navalafuente.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1881 á 82, transcurridos los cuales, contados desde esta fecha, no se admitirán reclamaciones.

Navalafuente 10 de Junio de 1881.—El Alcalde, Juan José Guzman.

Formada igualmente la matrícula industrial para dicho año económico, tambien se halla expuesta en la Secretaría por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Navalafuente 10 de Junio de 1881.—El Alcalde, Juan José Guzman.

Ribas de Jarama.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, formado en esta villa para el próximo año económico de 1881 á 82, se halla expuesto al público por término de ocho días para admitir reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interese.

Ribas de Jarama 11 Junio 1881.—El Alcalde, Fausto Serrano.

Santorcaz.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 1881 á 82, se halla concluida y de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días á fin de que todo el propietario en él incluido que quiera verle pueda hacer las reclamaciones que crea justas á mi Autoridad; en la inteligencia que pasado no serán oídos y se remitirá á la aprobacion superior.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos Los Santos de la Humosa, Anchuélo, Corpa y Pezuela de las Torres se servirán dar publicidad al presente anuncio.

Santorcaz 10 de Junio de 1881.—El Alcalde, Claudio Anchuélo.

San Sebastian de los Reyes.

Se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial para el próximo ejercicio económico.

Lo que se anuncia para que en el referido término se presenten las reclamaciones oportunas.

San Sebastian de los Reyes 11 de Junio de 1881.—El Alcalde, Miguel del Campo.

Se halla terminado y de manifiesto en esta Alcaldía y Secretaría del Ayuntamiento la matrícula del subsidio industrial para el próximo ejercicio económico, por término de ocho días, contados desde la fecha.

San Sebastian de los Reyes 11 de Junio de 1881.—El Alcalde, Miguel del Campo.

Torres.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1881-82, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas á cada uno repartidas y producir en dicho término las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado aquel no serán admitidas las que se hiciesen.

Torres 12 de Junio de 1881.—El Alcalde, Juan Lopez Soldado.

Providencias judiciales.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Audiencia.**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Félix Bautista, vecino que fué de Almadén, cuyo actual paradero y demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Junio 1881.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

Centro.

D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro.

Por la presente requisitoria y por término de 10 días, á contar desde la pu-

blicacion en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á D. Juan Antonio Morifigo y Blé, casado, natural de Madrid, hijo de D. Juan y de Doña Gabriela, de 67 años, cesante de la Direccion de la Deuda, que vivía en la calle de San Quintín, núm. 10, segundo, habiendo desaparecido de su casa el día 17 del mes pasado, y á D. Manuel Redondo Solivera, natural de esta Corte, casado, hijo de D. Manuel y de Doña Luisa, empleado, que vivió en la calle de San Bernardo, número 94, principal, y que tambien ha desaparecido de su domicilio el citado día 17 del próximo pasado Mayo, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que estoy instruyendo por el delito de defraudacion á la Hacienda pública; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan inmediatamente á mi disposicion en la cárcel de Villa de esta capital.

Dado en Madrid á 6 de Junio de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Robles Enriquez, cuyas circunstancias y señas se expresan á continuacion, para que en el término de ocho días se presente en la cárcel de hombres de esta villa para extinguir la pena á que ha sido condenado en causa por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del referido Antonio Robles, dejándolo en su caso en la cárcel de hombres á mi disposicion.

Dado en Madrid á 10 de Junio de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burraez.

Circunstancias y señas personales de Antonio Robles.

Edad 16 años, estado soltero, estatura regular, ojos negros, pelo castaño, facciones regulares y de pocas carnes.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 13 del corriente mes, en los autos promovidos por Doña Consuelo Sierra y Cidron, viuda de Don Eulogio Florentino Sanz, para la rectificacion del acta de defuncion de este, que tuvo lugar en esta capital en 29 de Abril último, por el presente se llama á los que deseen oponerse á la rectificacion pretendida, que lo verifiquen en dicho Juzgado y presente Escribanía en el preciso término de 10 días; bajo apercibimiento de que transcurrido este sin hacer oposicion se procederá sin otro llamamiento á lo que hubiere lugar.

Madrid 14 Junio de 1881.—V.º B.º=Francisco Toda.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon.

Chinchon.

D. Jesus Camacho y Recas, Juez interino de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido por ausencia del propietario á asuntos del servicio.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades é individuos de la Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado en concepto de detenido de un sujeto, siendo sus únicas señas que obran en en este Juzgado, estatura regular, color moreno, de 19 á 22 años de edad, vestido con traje decente, compuesto de americana larga, pantalon y chaleco todo de color verdoso y sombrero de castor negro; pues así lo tengo mandado en causa que instruyo por tentativa de robo en la

casa de D. Aquilino Hernandez, vecino de esta villa.

Dada en Chinchon á 7 de Junio de 1881.—Jesus Camacho.—Por disposicion de su señoría, Fernando Ibañez.

Colmenar Viejo.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Juez Hernando, casado, de 41 años de edad, natural de Arandilla de Duero, que residió últimamente en Madrid, barrio de Bellas Vistas, calle de la Providencia, núm. 15, dias para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nacion, procedan á la busca y captura del referido Juan Juez, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo á 8 de Junio de 1881.—Alejandro Arranz.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

San Martin de Valdeiglesias.

D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de San Martin de Valdeiglesias.

Por el presente se anuncia al público que para pago de la multa, indemnizacion y costas en que Andrés Diaz Gonzalez, de esta vecindad, ha sido condenado en causa por hurto de leñas, se saca á pública subasta la finca embargada al mismo, que es:

Una viña al sitio de Valdehorras, de este término, con 340 cepas tempranas; linda por Saliente con otra de Gumersindo Sanchez, y otros notorios; retasada en 110 pesetas.

Los que quieran hacer postura que acudan á la sala-audiencia de este Juzgado el día 25 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, que es la señalada para el remate, y se admitirán las proposiciones arregladas á derecho.

Dado en San Martin de Valdeiglesias á 31 de Mayo de 1881.—Cayetano Garcia Montes.—Por mandado de su señoría, Gregorio Martinez.

D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de San Martin de Valdeiglesias.

Por el presente se anuncia al público que para pago de la multa, indemnizacion y costas en que Felipe Sanchez Serrano é Ignacio Ocaña Maqueda, de esta vecindad, han sido condenados en causa por hurto, se sacan á pública subasta los bienes embargados á los mismos, que son los siguientes:

De Felipe Sanchez.

Una huerta al sitio del Pino de la Pesquera, de este término, de haber tres celemines de riego; retasada en 160 pesetas.

De Ignacio Ocaña.

Una viña en el sitio de Valdenoches, con 700 cepas, en igual término; retasada en 600 pesetas.

Los que quieren hacer posturas que acudan á la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, y hora de las diez de su mañana, que está señalado para el remate, y se admitirán las proposiciones que fuesen arregladas á derecho.

Dado en San Martin de Valdeiglesias á 3 de Junio de 1881.—Cayetano Garcia Montes.—Por mandado de su señoría, Gregorio Martinez.

Fábrica Nacional del Sello.

El día 18 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 5.000 kilogramos de goma arábiga que se consideran necesarios para las labores de la misma, con destino al consumo del inmediato año económico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitacion, los cuales podrán examinar el pliego de condiciones y muestras de la referida goma, que estarán de manifiesto en la Contaduría de este establecimiento todos los dias no feriados, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 15 de Junio de 1881.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

El día 19 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 20.000 kilogramos de leña de encina que se consideran necesarios durante el año económico de 1881-82.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieren interesarse en dicha licitacion, los cuales podrán examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Contaduría de este establecimiento todos los dias no feriados, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 15 de Junio de 1881.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

El día 20 del próximo Julio, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 12.000 kilogramos de carbon de encina que se consideran necesarios durante el año económico de 1881 á 82.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitacion, los cuales podrán examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Contaduría de este establecimiento todos los dias no feriados, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 15 de Junio de 1881.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Universidad Central.**Facultad de Medicina.—Hospital Clínico.—Direccion.**

Esta Direccion ha dispuesto admitir proposiciones para las cuatro subastas que á continuacion se expresan, en vista de no haber sido aprobadas estas mismas, anunciadas anteriormente.

- 1.º La de vino tinto de Valdepeñas y Jerez páldo.
- 2.º La de carne de vaca de 1.ª, llamada cebona.
- 3.º La de chocolate.
- 4.º La de azúcar, arroz y aceite.

Las personas que gusten presentar proposicion por separado para los suministros indicados, lo efectuarán en el intervalo de 15 dias, á contar desde el que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dirigiendo al Sr. Decano dicho escrito, bajo pliego cerrado, sin que en el sobre se indique la subasta á que se refiere el pliego interior.

El modelo de proposicion y el pliego de condiciones se hallarán de manifiesto todos los dias lectivos en la portería general de esta Facultad.

La Junta de Catedráticos se reserva el derecho de aceptar las proposiciones que estime más convenientes, así como tambien el de desecharlas todas si las conceptuase inadmisibles.

Madrid 16 de Junio de 1881.—El Director, José Calvo y Martin.

Anuncios.

Las personas que deseen tomar parte en la compra y corta de las leñas de los prados y cerradas que en la villa de Lozoya y pueblo de la Alameda del Valle corresponden á la Sra. Marquesa viuda de Lozoya, podrán enterarse del pliego de condiciones, que está de manifiesto en Segovia, casa de D. Antonio Gonzalez Bombin, plazuela de San Martin, núm. 6, y en Lozoya casa de Domingo Prieto Leza, debiendo tener entendido que el remate tendrá lugar en Segovia, ante el apoderado de dicha señora, á las doce de la mañana del día 1.º de Agosto del presente año.